

ARTÍCULO 8. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, Ministerio de la Mujer, a la Procuraduría General de la República, a la Policía Nacional, a la Liga Municipal Dominicana y a la Federación Dominicana de Municipios.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 122-13 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano de varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para construir edificaciones escolares. G. O. No. 10714 del 17 de mayo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 122-13

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho Ministerio.

CONSIDERANDO: Que conforme dispone el Párrafo III, del Artículo 8, del Decreto No.625-12, el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de entregar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), la relación de la totalidad de las obras a construir durante el año 2013 y los diseños arquitectónicos de los prototipos de aulas y los solares donde se ubicarán las escuelas.

CONSIDERANDO: Que para ejecutar los planes de construcción de edificaciones escolares para el año 2013, el Ministerio de Educación necesita disponer de varias porciones de terrenos propiedad de particulares, cuya adquisición por parte del Estado amerita ser declarada de utilidad pública e interés social.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTO: El Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, mediante el cual se creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano, de las porciones de terrenos que a continuación se indican, las cuales serán utilizadas para construir las edificaciones escolares contempladas en los planes de construcción del año 2013:

1. Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.109, del Distrito Catastral No.5, ubicada en el municipio de Jarabacoa, provincia La Vega.
2. Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,640.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.427-A, del Distrito Catastral No.10/6ta., ubicada en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, amparada por el Certificado de Título No.96-173.
3. Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,640.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.841, del Distrito Catastral No.11, ubicada en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, amparada por el Certificado de Título No.64-52.
4. Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,640.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Designación Catastral No.502691444246, ubicada en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.3000010927.
5. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,471.93 metros cuadrados, dentro del ámbito de las Designaciones Catastrales Nos.312525073724, 312525074760, 312525076607, 312525077643, 312525078589, 312525170526, 312525171562, 312525173409, 3125174445, 312525175493 y 3125071759, ubicada en el municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, amparada por los Certificados de Títulos, identificados con las Matrículas Nos.0200100240, 0200100241, 0200100242, 0200100243, 0200100244, 0200100245, 0200100246, 0200100247, 0200100248, 0200100249 y 0200100239, respectivamente.

6. Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,708.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.784-R, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Constanza, provincia La Vega, amparada por el Certificado de Título No.95-411.
7. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,772.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.784, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Constanza, provincia La Vega, amparada por la Carta Constancia del Certificado de Título No.217.
8. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.28, del Distrito Catastral No.12, ubicada en el municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.0200106090.
9. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,345.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.40, del Distrito Catastral No.12, ubicada en el municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, amparada por el Certificado de Título Provisional No.53382 y Certificación de posesión emitida por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), el 2 de abril de 2013.
10. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,539.19 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.40, del Distrito Catastral No.12, ubicada en el municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, amparada por el Certificado de Título Provisional No.53027 y Certificación de posesión emitida por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), el 2 de abril de 2013.
11. Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,760.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Designación Catastral No.306230104617, ubicada en el municipio de Baní, provincia Peravia, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.0500010088.
12. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.71-B, del Distrito Catastral No.17, ubicada en el Distrito Nacional, amparada por el Certificado de Título No.77-1470.
13. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.479-C-411, del Distrito Catastral No.32, ubicada en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.3000084702.
14. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.479-C-412, del Distrito Catastral No.32, ubicada en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.3000084705.

15. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.479-C-379, del Distrito Catastral No.32, ubicada en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.3000084705.
16. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.21-C, del Distrito Catastral No.14/1era., ubicada en el municipio de Barahona, provincia Barahona, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.0600002439.
17. Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,175.18 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.64-R, del Distrito Catastral No.12, ubicada en el Distrito Nacional, amparada por el Certificado de Título No.2005-85.
18. Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,757.48 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.29-REF-K, del Distrito Catastral No.17, ubicada en el Distrito Nacional, amparada por el Certificado de Título No.2002-11237.
19. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,920.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-A, del Distrito Catastral No.13, ubicada en el municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, amparada por el Certificado de Título Provisional No.3720 y Certificación de posesión emitida por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), el 19 de abril de 2002.
20. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.70, del Distrito Catastral No.23, ubicada en el municipio de Moca, provincia Espaillat.
21. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.410, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Jarabacoa, provincia La Vega, amparada por el Certificado de Título No.95-773.
22. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.237, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de Santiago, provincia Santiago, amparada por el Certificado de Título No.107, Anotación No.2.
23. Una porción de terreno con una extensión superficial de 4,320.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.2536, del Distrito Catastral No.11, ubicada en el municipio de Santiago, provincia Santiago.
24. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,920.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1515, del Distrito Catastral No.4, ubicada en el municipio de Tamboril, provincia Santiago, amparada por el Certificado de Título identificado con la Matrícula No.0200021182.

25. Una porción de terreno con una extensión superficial de 6,269.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.410, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Jarabacoa, provincia La Vega, amparada por el Certificado de Título No.95-773.
26. Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,760.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1450, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de Santiago, provincia Santiago, amparada por el Certificado de Título No.130.
27. Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.175, del Distrito Catastral No.9, ubicada en el municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, amparada por el Certificado de Título No.7.
28. Una porción de terreno con una extensión superficial de 4,320.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.424, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Neyba, provincia Bahoruco, amparada por el Certificado de Título No.3253.
29. Una porción de terreno con una extensión superficial de 4,320.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1566, del Distrito Catastral No.14/11, ubicada en el municipio de Neyba, provincia Bahoruco, amparada por el Certificado de Título No.260.
30. Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.97, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Barahona, provincia Barahona, amparada por el Certificado de Título No.1084.
31. Una porción de terreno con una extensión superficial de 4,320.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.241, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Barahona, provincia Barahona, amparada por el Certificado de Título No.1882.
32. Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,760.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.40, del Distrito Catastral No.4, ubicada en el municipio de Dajabón, provincia Dajabón, amparada por el Certificado de Título No.141.
33. Una porción de terreno con una extensión superficial de 10,959.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.9-A-REFUND., del Distrito Catastral No.4, ubicada en el Distrito Nacional, amparada por el Certificado de Título No.91-3596.

34. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.231, del Distrito Catastral No.3, ubicada en el municipio de Hondo Valle, provincia Elías Piña, amparada por el Certificado de Título No.1.
35. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.70, del Distrito Catastral No.13, ubicada en el municipio de Moca, provincia Espaillat, amparada por el Certificado de Título No.87-356.
36. Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,640.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.100-E, del Distrito Catastral No.5, ubicada en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, amparada por el Certificado de Título No.76-128.
37. Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,760.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.275, del Distrito Catastral No.5, ubicada en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, amparada por el Certificado de Título No.72-67.
38. Una porción de terreno con una extensión superficial de 6,692.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.24, del Distrito Catastral No.24, ubicada en el municipio de Monte Plata, provincia Monte Plata, amparada por el Certificado de Título No.4482.
39. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.2042, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Baní, provincia Peravia, amparada por el Certificado de Título No.5817.
40. Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,880.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.8, del Distrito Catastral No.3, ubicada en el municipio de Baní, provincia Peravia, amparada por el Certificado de Título No.184.
41. Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,760.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.423, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Baní, provincia Peravia, amparada por el Certificado de Título No.9317.
42. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,600.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.677, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Cambita Garabito, provincia San Cristóbal, amparada por el Certificado de Título No.10352.
43. Una porción de terreno con una extensión superficial de 6,480.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.118, del Distrito Catastral No.4, ubicada en el municipio de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, amparada por el Certificado de Título No.12557.

44. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.75-A-53, del Distrito Catastral No.8, ubicada en el municipio de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.1800033803.
45. Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,400.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.8, del Distrito Catastral No.4, ubicada en el municipio de San Juan de Maguana, provincia San Juan de la Maguana, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.2000001731.
46. Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,760.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.2167, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Juan de Herrera, provincia San Juan de la Maguana, amparada por el Certificado de Título No.3165.
47. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.6, del Distrito Catastral No.11, ubicada en el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, amparada por el Certificado de Título No.237.
48. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,920.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.16-A, del Distrito Catastral No.7, ubicada en el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, amparada por el Certificado de Título No.74-552.
49. Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.196, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.0400001886.
50. Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,640.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.51, del Distrito Catastral No.5, ubicada en el municipio de Santiago, provincia Santiago, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.37-L1008-F219.
51. Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,345.07 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.452, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de Santiago, provincia Santiago, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.0200051005.
52. Una porción de terreno con una extensión superficial de 6,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Designación Catastral No.311566812563, ubicada en el municipio de Santiago, provincia Santiago, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.0200061082.

53. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,600.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.198, del Distrito Catastral No.113, ubicada en el municipio de San José de las Matas, provincia Santiago, amparada por el Certificado de Título No.122, Anotación No.3.
54. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.225, del Distrito Catastral No.4, ubicada en el municipio de Navarrete, provincia Santiago, amparada por el Certificado de Título No.62, Anotación No.13.
55. Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,920.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1794, del Distrito Catastral No.4, ubicada en el municipio de Tamboril, provincia Santiago, amparada por el Certificado de Título No.96.
56. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,548.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.311-A-REF.-26, del Distrito Catastral No.32, ubicada en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título No.75-2639.
57. Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,092.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.311-A-REF.-25, del Distrito Catastral No.32, ubicada en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título No.78-8181.
58. Una porción de terreno con una extensión superficial de 304.42 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.16-PORC.-C-3, del Distrito Catastral No.18, ubicada en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título No.2003-1032.
59. Una porción de terreno con una extensión superficial de 309.76 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Designación Catastral No.400429140796, ubicada en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.3000045459.
60. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,503.53 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Designación Catastral No.400429059293, ubicada en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.3000045460.
61. Una porción de terreno con una extensión superficial de 334.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Designación Catastral No.400429056044, ubicada en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.3000045454.

62. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,468.29 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Designación Catastral No.400429054570, ubicada en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.3000045449.
63. Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,640.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.75-A, del Distrito Catastral No.23, ubicada en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título No.81-8541.
64. Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,326.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.218-C-10-REF-I, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título No.95-12961.
65. Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,209.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 218-C-10-REF-J, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título No.95-12960.
66. Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,500.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.218-E-14, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título No.83-93.
67. Una porción de terreno con una extensión superficial de 4,994.23 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.12, del Distrito Catastral No.16, ubicada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título No.70-535.
68. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,645.77 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Designación Catastral No.401409961023, ubicada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título, identificado con la Matrícula No.0100228846.
69. Una porción de terreno con una extensión superficial de 20,459.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.15, del Distrito Catastral No.15, ubicada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título No.73-3881.
70. Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,530.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.16, del Distrito Catastral No.15, ubicada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título No.74-5995-A.

71. Una porción de terreno con una extensión superficial de 6,480.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.528, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Esperanza, provincia Valverde, amparada por el Certificado de Título No.64.

ARTÍCULO 2.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de las referidas porciones de terrenos, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de las mismas.

PÁRRAFO I.- Para facilitar la realización de acuerdos amigables, los propietarios de las referidas porciones de terrenos deberán presentar los documentos probatorios del derecho de propiedad al Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

PÁRRAFO II.- Las porciones de terrenos declaradas de utilidad pública mediante el presente decreto serán pagadas con fondos provenientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3.- Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de los indicados inmuebles, a través del Ministerio de Educación, a fin de que se puedan iniciar, de inmediato, las construcciones señaladas, luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943, modificada por la Ley No.700, del 31 de julio del 1974.

ARTÍCULO 4.- La entrada en posesión por el Estado dominicano de las mencionadas porciones de terrenos será ejecutada por el Abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agrega el Párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio de 1943.

ARTÍCULO 5.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a los Registradores de Títulos correspondientes y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA